

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-01186-00.

Obre en autos el acuerdo de transacción celebrado por los extremos procesales del asunto de la referencia, téngase en cuenta para lo pertinente.

Así las cosas, téngase notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada, en virtud del acuerdo extraprocésal allegado, motivo por el que de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá por notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es, el 8 de febrero de la presente anualidad.

Por Secretaría contabilícese el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda y proponer excepciones.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **21 de febrero de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario